



AYTO DE PARRES

Código de Documento
SOS19I00X5

Código de Expediente
SOS/2025/141

Fecha y Hora
22-08-2025

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2957000A4N1A0S1D0N20

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS DE GARANTÍA ENERGÉTICA AÑO 2025

PRIMERO. - PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas para sufragar gasto de suministros energéticos, las personas o unidades familiares que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

REQUISITOS. - Artículo 18. A.2 y 18.B de las bases en Ordenanza municipal reguladora de ayudas de emergencia social y apoyo a la intervención

1. Los requisitos generales a cumplir por personas o unidades familiares, serán los siguientes:

- Las personas físicas que sean titulares de un contrato de suministro energético y los arrendatarios, que, no siendo titulares de un contrato de suministro, estén obligados al pago de dichos gastos según las cláusulas establecidas en el contrato de arrendamiento.
- Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente.
- Residir y estar empadronado en el municipio de Parres, al menos con una antigüedad de 6 meses continuados e inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria.
- Que la ayuda para la cual se solicite la subvención, derive de los suministros energéticos de la vivienda habitual.
- No haber percibido la ayuda para la misma finalidad en otro municipio o en este, a través de ayuda de emergencia y periodos para los que se solicita en esta convocatoria.
- Que el cómputo total de ingresos mensuales en todos los conceptos de la unidad familiar empadronada en la vivienda, no superen los porcentajes del SMI fijado para el año en curso (14 pagas)

Nº personas UF	Máximo ingresos mensuales
1	100% SMI
2	110% SMI
3	120% SMI
4	130% SMI
5	140% SMI
6 o más	150% SMI

2.- Para la estimación de los ingresos, se tendrán en cuenta los percibidos por la persona solicitante y los del resto de los miembros de la unidad familiar en concepto de pensiones, rentas de capital mobiliario e inmobiliario y rentas trabajo, por cuenta propia o ajena.

SEGUNDO. - OBJETO

Establecer las condiciones para la concesión de ayudas económicas, por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y con carácter subsidiario y complementario de otras existentes, destinadas a atender las necesidades de las personas o unidades familiares en materia de suministros energéticos,



AYTO DE PARRES

Código de Documento

SOS19I00X5

Código de Expediente

SOS/2025/141

Fecha y Hora

22-08-2025

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2957000A4N1A0S1D0N20

favoreciendo de esta forma, hacer frente a los gastos derivados de suministro energía eléctrica y fuentes de calor.

Se consideran actuaciones subvencionables a los efectos de la presente convocatoria los gastos realizados durante el presente ejercicio 2025 concepto de energía eléctrica y fuentes de calor en la vivienda habitual de la unidad familiar solicitante. La ayuda concedida, será de pago único dirigida a solventar los gastos ocasionados por los suministros básicos de la vivienda habitual (luz, gas, gasoil, leña y carbón) de aquellas unidades familiares en situación de vulnerabilidad económica, cuyos ingresos, en función del número de personas que compongan la unidad familiar, no superen los tramos establecidos en el apartado anterior.

TERCERO. - BASES REGULADORAS

Publicadas en el BOPA de 11 de marzo de 2022 (nº.49)

CUARTO. - IMPORTE

El importe que se reserva para la presente convocatoria es de 34.000 € (treinta y cuatro mil euros). Partida presupuestaria 23148002.

La ayuda será de pago único, con una cuantía máxima de 800 € por unidad familiar.

QUINTO. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOPA.